

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXXVII.



Santiago de Chile,

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

— 1869. —

Funcionario que debe firmar los billetes que emitan los bancos.

Santiago, mayo 11 de 1869.

(87) Vista la nota que precede del Superintendente de la Casa de Moneda, en que representa las dificultades materiales que ocurren con frecuencia para firmar todos los billetes que se emiten o que se renuevan por los bancos;

Considerando que por el ministerio de la lei está llamado a reemplazar al espresado Superintendente el oficial mayor de dicha Casa;

Se declara que el oficial mayor de la Casa de Moneda don Emilio Rebolledo, en reemplazo del Superintendente de la mencionada Casa, puede firmar los billetes que conforme a la lei fueren presentados por los bancos para su emision o renovacion.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

Melchor Concha i Toro.